

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0322 DE

25 MAR 2026

"Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0098 del 2 de febrero de 2024, se nombró a la doctora **CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.383.819 de Bogotá, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mediante comunicación del 19 de marzo de 2026, la doctora **CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.383.819 de Bogotá, presentó carta de renuncia al empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.383.819 de Bogotá, al empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio

Artículo 2°. Encargo. Encargar, a partir de la fecha, en el empleo de Superintendente Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio, al doctor **DIEGO ANDRÉS SOLANO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.778

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

de Bogotá quien ocupa el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

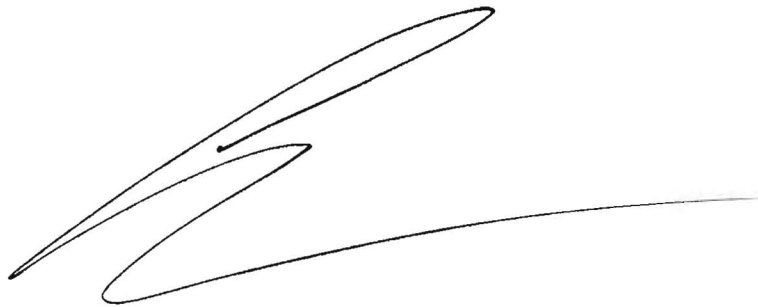
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente Decreto a los doctores **CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO** y **DIEGO ANDRÉS SOLANO OSORIO**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

25 MAR 2026



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS